
EDICTO

Dado en el Juzgado Familiar en línea del Estado de México, a 09 de octubre de dos mil veinticinco Doy fe.

SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO
LICENCIADA MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ

M.A. ISMIR, ESCOBAR CRUZ
50.44, 45.44, 41.40, 45.58, 17.10, 30, 30.31, 12, 39, 39, 30, 35
20/11/27 08:33:21

Validación. Licenciada Ma. Isabel Escobar Cruz. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Familiar en Línea del Estado de México.

MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ
501484414455062.2010.00112.19.30.35
2011/27 08:33:21

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - Transacción

Archivo Firmado: 3230508prueba.pdf.p7m

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México

Firmante(s): 1

Firmante	Nombre	MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ	Validez	BIEN	Vigente
Firma	#Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.30.31.32.39.39.30.35	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha (UTC/Estado de México)	15/10/25 23:56:21 - 15/10/25 17:56:21	Status	Ok	Válida
	Algoritmo	RSA - SHA256			
	Cadena de Firma	10 2e 23 dd 02 4f 26 fe 87 4b 9b 58 01 b0 27 13 73 31 93 cf 51 df bf 37 6d a3 3d b2 3a dc 90 94 a1 c4 07 22 8b 63 93 be 1f 0e 96 38 a6 36 cb 96 5e e2 60 2a 1e ec 2a e6 c3 23 9e e7 36 30 8c bf 6c 3f fc c8 8d 6a 0f 8b 78 5b c3 4f b4 5b 15 b6 87 0a 50 70 20 23 b0 23 1c 13 47 c5 7d 17 b9 65 4c 61 85 02 02 70 ce 7c 48 c7 b8 e2 76 87 ee 1d 36 ee 4e 70 55 5c a7 da 66 6b 2b 1e 62 f0 8c 4f 2d 56 0d 2c 41 ba 53 99 72 d0 0c 29 dd 67 3e 4d ff 4b ff 9f 05 1a 21 14 b0 c9 b5 75 57 69 48 f6 fe bf 30 50 78 3b 9d 31 fe 25 ee a3 bb 71 85 e8 cb b7 d4 98 6e c8 80 d6 5a f0 d1 f1 4f 62 de c9 90 76 d7 fd fe 54 7c 62 d9 32 29 2c 6a cc 0c e7 bf 7b 46 ac 99 16 5f 3f cd a0 cf 5d 46 fc 8e 96 36 23 2b c0 96 9e d0 8c 02 aa 91 01 ca 62 88 26 25 44 ef d2 e8 38 00 db 67 a2 ff f1 44 91 fb 33			
OCSP	Fecha (UTC/Estado de México)	15/10/25 23:56:19 - 15/10/25 17:56:19			
	Nombre del Respondedor	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del Respondedor	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Número de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.35			

Archivo firmado por: MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ

Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.30.31.32.39.39.30.35

Fecha de firma: 15/10/25 23:56:21 - 15/10/25 17:56:21

Certificado vigente: 26/11/27 08:33:21 - 26/11/27 02:33:21





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO

Fecha y hora de creación de este archivo: 2025-10-01 12:09:17
Página 1 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de ACUERDO: 18793/2025

Fecha de registro: 1 de octubre de 2025 18:33

Fecha de modificación: 1 de octubre de 2025 22:09

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

Toluca, México, **uno de octubre de dos mil veinticinco**, la secretaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, da cuenta al juez con la promoción 17571/2025, sin anexos, presentado por el **Licenciado Alberto Moreno García, quien insta en carácter de apoderado legal de Adriana Álvarez Olivares, Santiago Álvarez Olivares, Angélica Álvarez Olivares y Victoria Álvarez Olivares**. Conste.

Juez

Secretaria

Toluca, México, **uno de octubre de dos mil veinticinco**.

Con el escrito de cuenta se tiene presente al **el Licenciado Alberto Moreno García, quien insta en carácter de apoderado legal de Adriana Álvarez Olivares, Santiago Álvarez Olivares, Angélica Álvarez Olivares y Victoria Álvarez Olivares**, visto su contenido, así como las constancias procesales, de las cuales se advierte que mediante auto del quince de julio del año en curso, la Jueza Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia, con respecto a **Gregorio Santiago Álvarez Mora**, emitiendo las determinaciones que estimó pertinentes.

Considerando que se ordenó girar oficios a las autoridades y dependencias siguientes:

1. Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Metepec
2. Comisario de la Policía Ministerial del Estado de México, con sede en Metepec.
3. Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca.
4. Delegación del RAN, Estado de México

Se previene al promovente para que de haberse puesto a su disposición los oficios en comento, digitalice acuse de recibo dentro del plazo de TRES DÍAS a fin de

Siguiente



Anterior



Regresar





Firmante	Nombre	MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ	Validez	BIEN	Vigente
Firma	Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.31.32.39.39.30.35	Renovación	OK	No Renovado
	Fecha (UTC/Estado de México)	02/10/25 04:13:49 - 01/10/25 22:13:49	Status	Ok	Valida
	Algoritmo	RSA - SHA256			
	Cadena de Firma	83 88 45 68 01 32 b2 9c 97 d8 47 0b 3e a5 a7 99 67 24 a5 54 58 51 a8 c7 d7 c3 15 04 9c 35 1c 3a 79 c9 a5 07 94 9e c7 79 72 c4 fe ef 3e 5c 35 1b 45 5c ef 17 d7 05 04 17 31 10 16 43 a7 a3 53 3f 14 25 aa 2f 92 00 75 25 fe 18 0f 9d 0e 72 6c 15 95 5c c0 0e ed 75 5e a4 d3 da 45 9c 76 c1 4d 9a 00 84 39 c2 5c db 18 d6 d2 14 9d 13 a0 17 ec 45 c6 4d 44 9e 15 af 3e b1 10 c0 63 fd 95 13 c6 27 73 39 a5 c6 0e a5 58 2a c7 14 a2 1e c2 09 c9 5b b0 21 ca 43 36 1f 5e 71 39 1b e9 72 21 82 6f e7 19 33 fe 90 ea 71 44 80 59 00 c1 14 31 82 45 2f 9f 2b 1e 6c d8 08 1e 76 a9 8c 56 c3 4d 9a 6f 70 45 d9 1b b6 5 12 61 63 18 22 87 93 93 de 51 2d 61 6d 6c 21 85 9e ad 0d cf c5 04 8b 1e 56 fa 15 c6 35 8d da 11 46 93 6a 53 d4 71 04 b6 70 a6 46 fe 9c 3f a4 38 d0 19 9d a8 14 e8 a3 ce 81 a1			
OCSP	Fecha (UTC/Estado de México)	02/10/25 04:13:49 - 01/10/25 22:13:49			
	Nombre del Respondedor	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del Respondedor	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Número de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.35			

Archivo firmado por: MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ
 Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.31.32.39.39.30.35
 Fecha de firma: 02/10/25 04:13:49 - 01/10/25 22:13:49
 Certificado vigente: 26/11/27 08:33:21 - 26/11/27 02:33:21

Siguiente



Anterior



Regresar





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha y hora de creación de este archivo: 2025-10-01 22:09:37
Página 2 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de ACUERDO: 18793/2025

Fecha de registro: 1 de octubre de 2025 18:33

Fecha de modificación: 1 de octubre de 2025 22:09

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

proveer lo conducente a dichas determinaciones.

Por otra parte, toda vez que este Juzgado se ha avocado al conocimiento del procedimiento judicial no contencioso, en cumplimiento a los artículos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México y 1.1, 1.4, 1.10 fracción V, 1.28, 1.29 y 1.30 del Código de Procedimientos, en relación con los lineamientos de las Circulares 20/2021 y 37/2018, emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, mediante oficio requérase al **Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación y persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por Particulares con sede en Toluca**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**, al **Comisionado de Búsqueda de Personas del Estado de México** y al **Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de México**, para que en el plazo de cinco días hábiles, remitan la información que obre en sus archivos, con copia certificada digitalizada, que tengan relación con la desaparición de **Gregorio Santiago Álvarez Mora** y de la atención brindada a sus Familiares, entre ellos a los poderdantes, para su análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia solicitada. En el entendido que deberán dar contestación vía electrónica en archivo en formato PDF al correo institucional jdo2familiarenlinea@pjedomex.gob.mx.

Queda a disposición del promovente, tales oficios para que los descargue y los haga llegar a sus destinatarios.

En cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley en aplicación, se ordena notificar a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación del presente asunto, por medio de la publicación de TRES EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas.

Siguiente



Anterior



Regresar





HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - Transacción

Archivo Firmado: 72994220_prueba.pdf o7m

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México

Firmante(s):

Firmante	Nombre	Validez	SER	Vigente	
Firma	#Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.31.35.37.38.39.31	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha (UTC/Estado de México)	02/10/25 04:09:59 - 01/10/25 22:09:59	Status	OK	Valida
	Algoritmo	RSA - SHA256			
	Cadena de Firma	0d d1 df df 1a 03 48 45 6c eb 87 da ce 84 de 85 b8 3f 41 1a 42 21 f1 9c ad d4 ed 94 d1 4c c8 00 d2 0a 8e fd ce ec 91 94 a3 34 6a 6d 02 76 4f c3 05 25 b8 01 42 5b f6 d3 c1 4f 53 13 65 5c 3b ad c6 8d 73 55 65 53 58 44 cb 26 76 1d de af 95 31 6d 95 17 0e fe 4c 82 8d c4 37 de f5 bc 0f 02 ad 88 24 f9 b8 f2 52 72 2f 42 11 33 8e 4b 1c f7 3a f7 88 8b db 29 d8 dd c7 ed 8b ea a5 13 e8 03 cd 30 65 d1 1e 06 22 35 70 fa 23 da 97 19 5d 1a d4 7b 98 58 ee 81 cf dd a1 0b 60 b1 1d ed 6c ab 53 4f b8 ed 3f 56 20 19 9a 1a 34 5a a6 36 3b fe 13 c4 ff 91 07 81 ac 39 34 b7 a3 90 22 3e 01 bf 2e 4b 52 03 a4 82 9a 51 6d 5b 20 ce a1 67 46 1e e2 05 c4 5d 97 03 ef 56 b7 c2 a5 cd 1a bf 0c 52 b3 22 4a d1 87 25 3c 09 77 d4 42 80 50 17 b3 a4 d5 84 62 9c 7c cc 06 cc 84 72 ed c3 90 f2 6c 66			
UCSP	Fecha (UTC/Estado de México)	02/10/25 04:09:59 - 01/10/25 22:09:59			
	Nombre del Respondedor	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del Respondedor	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Número de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.35			

Archivo firmado por: ALFREDO ROSANO ROSALES
 Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.31.35.37.38.39.31
 Fecha de firma: 02/10/25 04:09:59 - 01/10/25 22:09:59
 Certificado vigente: 19/09/28 11:38:54 - 19/09/28 05:38:54



Siguiete



Anterior



Regresar





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha y hora de creación de este archivo: 2025-10-01 22:09:37
Página: 1 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de ACUERDO: 18793/2025

Fecha de registro: 1 de octubre de 2025 18:33

Fecha de modificación: 1 de octubre de 2025 22:09

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO

de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos que mas adelante se precisan, **debiendo mediar entre cada edicto, un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para los promoventes.**

Queda a disposición del promovente, tales edictos para que los descargue y realice las gestiones necesarias para su publicación.

Ahora, atento a la naturaleza especial del procedimiento y dado que la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, aplicable al presente procedimiento, contiene disposiciones a efecto de que se garantice la representación de la persona desaparecida y se emita resolución, en un lapso de tiempo que no podrá exceder de seis meses, debiendo interpretarse de tal manera que se favorezca en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de la Persona Desaparecida y sus Familiares, tomando siempre en cuenta la norma que resulte más benéfica a la Persona Desaparecida, bajo los principios de inmediatez e implementando las acciones y procedimientos bajo el principio de presunción de vida.

Por tanto, con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de proteger y garantizar los derechos humanos de la Persona Desaparecida y sus familiares y evitar que se generen gastos onerosos a la persona interesada en este procedimiento, dado que el estado de México cuenta con ciento veinticinco municipios en donde existen distancias considerables, considerando el municipio en donde la Persona presuntamente Desaparecida fue vista por última vez, se determina que la publicación de edictos ordenados en líneas que antecede, sea publicado únicamente en las páginas oficiales del municipio donde presuntamente desapareció Gregorio Santiago Álvarez Mora y en los colindantes, esto es, en el Municipio de Metepec, Toluca, San Mateo Atenco, Chapultepec, Mexicaltzingo, Callmaya y Santiago Tianguistenco.

Siguiente



Anterior



Regresar





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha y hora de creación de este archivo: 10/10/2025 17:00:00
Página 4 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de ACUERDO: 18793/2025

Fecha de registro: 1 de octubre de 2025 18:33

Fecha de modificación: 1 de octubre de 2025 22:09

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, deberá la secretaría remitir un ejemplar de edicto al correo electrónico de los municipios referidos, a fin de que, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley en aplicación, se notifique a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación del presente asunto, por medio de la publicación de TRES EDICTOS, que se publicarán en las páginas oficiales de los Ayuntamientos referidos, debiendo mediar entre cada edicto, un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para el promovente.

Previsiones

A efecto de estar en posibilidad de señalar fecha para la audiencia que corresponda, se previene al promovente para que mediante escrito firmado por la promovente y su abogado dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Proporcione el nombre y edad de los familiares, dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, si hubiere personas distintas a sus poderdantes con tal carácter.
2. Digitalice su identificación oficial, así como la cédula de abogado que le asista o manifieste lo que a su interés convenga, en el entendido que si esta última cuenta con formato electrónico deberá digitalizar también identificación oficial con fotografía, mediante promoción, lo anterior con fundamento en el artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.

En consecuencia, una vez que obren en autos los Informes solicitados en párrafos precedentes, así como la publicación de los edictos respectivos y se notifique a sus familiares consanguíneos o éstos se apersonen al presente procedimiento, señalando domicilio para recibir notificaciones a través de

Siguiente



Anterior



Regresar





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha y hora de creación del documento: 2025-10-01 22:09:17
Página 2 de 2

MATERIA: FAMILIAR

Número de ACUERDO: 18793/2025

Fecha de registro: 1 de octubre de 2025 18:33

Fecha de modificación: 1 de octubre de 2025 22:09

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

correo electrónico institucional o boletín judicial, se estará en posibilidad de señalar la audiencia a que hace referencia el artículo 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.

Notifíquese electrónicamente

Lo acordó y firma el Juez Familiar en Línea del Estado de México, Maestro en Derecho Alfredo Rosano Rosales, que actúa con secretaria de acuerdos, Licenciada Ma. Isabel Escobar Cruz, que firma y da fe de lo actuado, doy fe.

Juez

Secretaria

lec

Siguiente



Anterior



Regresar



